

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN COMITÉ EDITORIAL

La Coordinación de Producción Editorial de la Secretaría de Divulgación y Fomento Editorial de la Facultad de Contaduría y Administración busca promover la publicación de los productos desarrollados por sus académicos, siempre que se distingan por su alta calidad académica y sean apegados a la naturaleza y función de la Facultad; es decir, obras didácticas (destinadas a las necesidades de la comunidad y del proceso de enseñanza aprendizaje), de divulgación y, en casos excepcionales, obras que surjan de la vida colegiada (como homenajes, simposios, congresos, entre otros). Por ello, el Comité Editorial de la Facultad de Contaduría y Administración (FCA) establece las siguientes

Políticas editoriales

- I. La Facultad de Contaduría y Administración publicará trabajos originales e inéditos realizados individual o colectivamente por el personal académico de la FCA, así como los elaborados por autores externos, siempre y cuando sean afines a la contaduría, la administración, la informática y los negocios internacionales.
- II. El idioma en que se deberá presentar el original de la obra será preferentemente en español, aunque puede entregarse en otro idioma como inglés, francés o portugués, siempre que se justifique razonablemente los motivos por los que deberá publicarse en esa lengua.
- III. La publicación de las obras podrá ser impresa o electrónica; para ello se considerará el número de cuartillas de cada publicación de acuerdo con los siguientes formatos:
 - a) Libro de divulgación: Texto escrito por un especialista sobre un tema con el fin de difundir conocimiento con un lenguaje claro, sintético y común al público no especializado; deben contar con un apoyo bibliográfico sólido y actualizado.
 - b) Libro de texto: Elaborado por los académicos para su actividad docente; desarrolla expositiva e íntegramente los contenidos temáticos de una asignatura determinada con la finalidad de apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - c) Manuales: También elaborado por los académicos para su actividad docente; además de los conceptos generales para la enseñanza de una asignatura determinada, este tipo de publicación privilegia ejercicios que el estudiante deberá resolver para una mejor comprensión. La extensión del documento original no deberá exceder de 150 cuartillas; si se excede de este número, el Comité Editorial evaluará su pertinencia y modalidad de publicación.
 - d) Memorias de congresos y diversos eventos académicos. Comprenden textos que son resultado de seminarios, simposios, reuniones académicas, jornadas, congresos u otros eventos. Deberá haber un compilador responsable de la publicación, que será difundida preferentemente de manera electrónica; podrá realizarse de manera impresa siempre que el compilador responsable obtenga recursos de otras fuentes de financiamiento para su edición.
 - e) Cuadernos de investigación. Materiales que por su extensión no pueden ser considerados libros, pero que abordan temáticas específicos y actuales relacionadas con la contaduría, la administración, la informática y los negocios internacionales.
- IV. El tiraje inicial sugerido para la obra publicada será hasta 200 ejemplares, pero se dará preferencia a la versión electrónica sobre la impresa. La reedición o reimpresión de un

libro se efectuará siempre que haya tenido una alta demanda; el número de ejemplares del nuevo tiraje se determinará considerando principalmente este último factor.

- V. Las propuestas de coedición serán recibidas, pero es necesario que sean comunicadas con un mes de anticipación a través de un escrito formal dirigido al secretario técnico del Comité Editorial, con copia al coordinador de Producción Editorial, con el fin de atender adecuadamente los requisitos académicos, financieros y administrativos. Si se considera que la propuesta parece equitativa y conveniente, se presentará al pleno del Comité Editorial que, después de un dictamen de dicha obra, determinará si se acepta o no.

Para que el producto pueda contar con el sello editorial Publicaciones Empresariales UNAM: FCA Publishing, el proceso de evaluación de la obra será dirigido por el Comité Editorial de la Facultad, independientemente de quien realice la edición o impresión; en caso de que se trate de una coedición con otra institución académica, deberá haber dos dictámenes, uno por cada institución. El tiraje de las obras en coedición se determinará de acuerdo con el contrato respectivo o con las bases de colaboración entre dependencias de la UNAM.

- VI. Para un adecuado proceso de edición, se observará lo siguiente:
- a. Las obras propuestas para su publicación se presentarán en versión impresa y electrónica, acompañadas por una solicitud dirigida al secretario técnico del Comité Editorial. Si se trata de una obra colectiva, el responsable académico será el encargado de adjuntar las cartas de autorización de cada uno de los colaboradores que participen. En cualquiera de los casos mencionados, se deberá llenar y firmar un formato en el que constará que la obra ha sido recibida. Cabe aclarar que por ningún motivo se publicarán trabajos que hayan servido para la obtención de un grado académico (tesis), ni tampoco se hará la devolución de los originales entregados.
 - b. El autor o responsable académico deberá entregar una ficha técnica de la obra con los siguientes datos:
 - Nombre del autor o responsable académico.
 - Domicilio, teléfono y correo electrónico del autor o responsable académico.
 - Título de la obra.
 - En caso de que se trate de una coedición, indicar el nombre de la otra editorial o institución participante.
 - Descripción general de la obra.
 - Índice general.
 - Número total de cuartillas.
 - Síntesis del contenido en máximo media cuartilla.
 - Tipo de publicación, con base en el numeral III de estas políticas.
 - c. La coordinación de Producción Editorial verificará, en un plazo máximo de veinte días hábiles, que la obra cumple con los requisitos establecidos en estas políticas, así como con las normas para entrega de originales.
 - d. Si la valoración mencionada en el inciso anterior es favorable, la obra será autorizada por los miembros del Comité Editorial y dictaminada por pares académicos en un lapso máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se reciba la obra propuesta. La resolución que se determine será inapelable.
 - e. Una vez que la obra sea autorizada por la mayoría de los miembros del Comité Editorial y por el dictamen académico, se remitirá a la Coordinación de Producción

Editorial que establecerá la programación para iniciar el proceso editorial y se encargará de recabar la firma del autor en la respectiva documentación de transferencia de derechos. En el caso de obras colectivas, el responsable académico se encargará de reunir y entregar al coordinador de Producción Editorial esta documentación ya firmada por cada uno de los colaboradores de la obra.

El coordinador de Producción Editorial informará al autor o responsable académico la fecha tentativa en que se iniciará el proceso de edición, así como su duración que dependerá de las características y extensión de la obra.

- f. El autor o responsable académico revisará una copia de la segunda prueba de la obra editada e indicará las correcciones que estime procedentes. Una vez incorporadas autorizará por escrito el envío a imprenta.
- VII. El dictamen académico, mencionado en los incisos d y e del numeral VI, será elaborado de manera ciega considerando lo siguiente:
- a. En el caso de una obra cuyo autor sea un académico de la Facultad o externo a ella se turnará a dos dictaminadores de reconocido prestigio académico.
 - b. Cuando la obra sea colectiva, se solicitará un dictamen por cada capítulo o apartado que la integre y uno por la totalidad.
 - c. Si existe un dictamen favorable y otro negativo, el Comité Editorial solicitará un tercer dictamen.
- VIII. En el caso de obra colectiva, se definirán a continuación las principales figuras que puede adoptar el responsable académico.
- a. **Coordinador:** Es el encargado de organizar la realización de la obra, de solicitar a cada uno de los colaboradores de ella los textos que la conformarán, de verificar que cada uno de dichos textos cumpla con los requisitos académicos de contenido y forma. Es importante mencionar que, a pesar de que se unificarán criterios editoriales en la obra, cada uno de los documentos incluidos mantienen su autonomía con respecto al resto de la obra.
 - b. **Director:** Es aquel que concibe el proyecto y establece el contenido por desarrollar, para lo cual elegirá y contactará al grupo de colaboradores que colaborará en ella; asimismo, determinará los lineamientos de contenido, extensión, enfoque y estilo que deberán seguir los textos y, en su caso, imágenes, cuadros, figuras, etcétera.
 - c. **Editor:** Es el encargado de solicitar a cada uno de los colaboradores de la obra los textos que la integrarán; además de ello, elabora un solo cuerpo bibliográfico para la obra y unifica el aparato crítico de la misma; añade —cuando lo estima necesario— precisiones en el texto o acotaciones en nota, así como los demás paratextos autorales que considera convenientes (intertítulos, tablas, recuadros, imágenes, glosario, índice analítico); subsana reiteraciones en dos o más textos, suprime frases o pasajes, o redacta otros —o acuerda con el autor del artículo que él lo haga— a fin de que la obra en su conjunto sea una entidad por completo articulada.